



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	47

SEGUNDA PARTE

6 de marzo de 2026
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EDICTO que emite el Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco (S.A.P.A.F.) del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, por el que se ordena notificar al C. EDUARDO EZEQUIEL ARROYO ROLDÁN la resolución definitiva de fecha 2 de julio de 2025 dentro del expediente administrativo 2000911.....

3

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

ACUERDO de creación de la Subdirección del Deporte, adscrita a la Dirección de Bienestar y Desarrollo Social del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.....

5



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SAN FRANCISCO

EDICTO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (S.A.P.A.F.)

DIRECCIÓN GENERAL

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 2000911

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción IV, 137 fracción V, 139, 140 y demás relativos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como 203 fracción II y 204 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Que en el expediente administrativo citado al rubro se dictó Resolución Definitiva de fecha 02 de julio de 2025, emitida por el Director General del S.A.P.A.F., bajo las atribuciones legales a efecto de determinar las sanciones y emitir el edicto de mérito de conformidad con el artículo 48 fracción XXV del vigente Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., mediante la cual se determinó responsabilidad administrativa al usuario titular de la cuenta número 2000911.

Que al no haber sido posible practicar la notificación personal en el domicilio registrado en Privada del Sauce número 420, Fraccionamiento Campestre de San Francisco, dado que se ha manifestado que no vive en dicho domicilio, y habiéndose agotado los medios legales ordinarios de notificación, se ordena la presente notificación por edictos, que se deberá de realizar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con el la fracción IV del artículo 39 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior, se hace saber al C. EDUARDO EZEQUIEL ARROYO ROLDÁN

Que en la Resolución Definitiva antes citada se determinó:

PRIMERO. La existencia de infracción administrativa en materia de prestación de los servicios públicos de agua potable, imponiéndose una sanción pecuniaria consistente en una **MULTA** equivalente a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, que asciende a la cantidad de **\$2,262.80 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)**.

SEGUNDO. Se establece una liquidación por concepto de **CONSUMO ESTIMADO** derivado del uso, goce y disfrute de los servicios de agua potable, por un monto total de **\$96,415.20 (noventa y seis mil cuatrocientos quince pesos 20/100 M.N.)**.

La presente resolución y su notificación se sustentan en los artículos 203 fracción II y 204 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.; así como en los artículos 39 fracción IV, 48, 137, 139 y 140 y demás relativos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se le hace saber que el expediente administrativo completo se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas del S.A.P.A.F., ubicadas en Calle Nueva Galicia esquina Cuauhtémoc, Fraccionamiento Colonial del Valle, San Francisco del Rincón, Guanajuato, en días y horas hábiles.

Asimismo, se le informa que podrá:

- Interponer Recurso de Inconformidad ante el Consejo Directivo del S.A.P.A.F., dentro del plazo de quince días hábiles; o
- Promover Proceso Administrativo ante el Juzgado Administrativo Municipal o ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro del plazo de treinta días hábiles;

Plazos que comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, en términos del artículo 140 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, en términos de ley.

ATENTAMENTE

San Francisco del Rincón, Gto., a 30 de enero de 2026.

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ

DIRECTOR GENERAL DEL S.A.P.A.F.

SAPAF
DIRECCION
GENERAL